

Convocatoria de subvenciones de apoyo a las organizaciones profesionales agrarias - año 2026

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 19 de noviembre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona nº 24, de 5 de febrero de 2025.

2. Criterios de valoración de las solicitudes

Puesto que el régimen de las subvenciones es de concurrencia no competitiva, no existen criterios de valoración.

3. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención e importe máximo destinado a la convocatoria

El importe máximo destinado a la convocatoria es de 30.000,00 euros. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (en €)</i>
500/17207/4810100 – CC - Org. prof. agrarias i asoc. municipios prop. forestales	30.000,00 €
Total	30.000,00 €

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de como máximo el 50 %, derivada de modificaciones de crédito o de créditos sobrantes de otras convocatorias. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

4. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPG y finalizará el 16 de marzo de 2026.

Las bases, la convocatoria, el formulario de solicitud y el acceso a la plataforma de tramitación se pueden encontrar en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona (<https://seu.ddgi.cat/subvencions>). Las solicitudes, junto con la documentación anexa requerida en el artículo 7 de las bases, deberán presentarse por el canal electrónico indicado en el plazo que establece la convocatoria.

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo normalizado, debidamente cumplimentadas, deberán estar firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad.

Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona que se especifican en la Sede electrónica (<https://seu.ddgi.cat/>).

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026.

6. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar los gastos subvencionados finalizará el 31 de octubre de 2026.

7. Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones de la convocatoria corresponde al servicio de Medio Ambiente. El órgano competente para resolver sobre la convocatoria es la Junta de Gobierno.

8. Plazo de resolución y notificación

8.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

8.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los petitionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

9. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

10. Pago

El pago se hará una vez presentada la documentación justificativa.

Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria, previo informe favorable del centro gestor.

11. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.

Resolución de la convocatoria de subvenciones de apoyo a las organizaciones profesionales agrarias- año 2026

La Diputació de Girona, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 24, el día 5 de febrero de 2025, publicó las bases específicas reguladoras de subvenciones de apoyo a las organizaciones profesionales agrarias.

Por otra parte, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 28, el día 11 de febrero de 2026, la Diputació de Girona publicó la aprobación de la convocatoria de subvenciones de apoyo a las organizaciones profesionales agrarias.

Visto el informe del centro gestor de fecha 20 de abril de 2026, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Dados los antecedentes mencionados, el diputado delegado de ODS y Patrimonio Natural propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el anexo 1 —que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales— las subvenciones a fondo perdido por los conceptos e importes que se especifican.

Segundo. Disponer el gasto, de acuerdo con el anexo 1 —que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales— con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2026 de la Diputació de Girona:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Nombre de la aplicación presupuestaria	Importe concedido
500/17207/4810100	2026	C.C. - Org. prof. agràries i assoc. municipis prop.Forestals	18.000,00 €

Tercero. Disminuir la convocatoria de subvenciones de apoyo a las organizaciones profesionales agrarias, de acuerdo con el siguiente detalle

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Nombre de la aplicación presupuestaria	Créditos iniciales	Créditos finales	Diferencia
500/17207/4810100	2026	C.C. - Org. prof. agràries i assoc. municipis prop.Forestals	30.000,00 €	18.000,00 €	12.000,00 €

Cuarto. Anular, de la autorización de gasto de la campaña de subvenciones de apoyo a las organizaciones profesionales agrarias, el saldo sobrante de la siguiente aplicación presupuestaria:

Autorización de gasto	Aplicación presupuestaria	Saldo sobrante
220260000707	500/17207/4810100	12.000,00 €

Quinto. Publicar los créditos definitivos de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, haciendo una mención expresa en el BOPG

Sexto. Notificar este acuerdo a todos los interesados.